

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 160
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 173, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

9 de julio de 2001

RESOLUCIÓN

PARA RATIFICAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES DE PUERTO RICO CON VIGENCIA DESDE 1RO. DE JULIO DE 2000 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2001, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN COMPLEMENTARIA ("PARATRANSIT") A PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LAS RUTAS POR DONDE DISCURREN LOS "TROLLEYS" DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EJECUTADO PERO NO PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA MUNICIPAL NI SUSCRITO POR LA ENTONCES ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A TRAVES DE SU ALCALDE, HONORABLE JORGE A. SANTINI PADILLA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A SUSCRIBIR DICHO CONTRATO; RECONOCER COMO DEUDA LEGALMENTE INCURRIDA LA CANTIDAD COMPROMETIDA POR LOS SERVICIOS OTORGADOS AL AMPARO DE DICHO CONTRATO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de la Administración Federal de Tránsito, 49 U.S.C. 5301, 5310, establece como política pública del Gobierno de los Estados Unidos de América, el que se realicen esfuerzos especiales para que los sistemas de transportación masiva puedan ser utilizados por los envejecientes y las personas con impedimentos. Esta Ley permite que la agencia otorgue subvenciones a los gobiernos estatales y locales, incluyendo a Puerto Rico, para atender las necesidades especiales de las personas envejecientes y con impedimentos, a los fines de que se les provean servicios de transportación en masa planificados, diseñados y operados para cubrir sus necesidades;

POR CUANTO: El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974, 42 U.S.C. 5301, et seq., permite la asignación de fondos federales para actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades de ingresos bajos y moderados, incluyendo la expansión y desarrollo de servicios comunitarios necesarios para su desarrollo. Entre

las actividades que se permiten subvencionar por la reglamentación aplicable se incluyen los servicios de transportación a personas envejecientes o incapacitadas;

POR CUANTO: El Municipio opera servicios de transportación en dos de los más importantes y activos centros urbanos de la Capital: el Centro Histórico del Viejo San Juan y el distrito comercial de Río Piedras Central. La Administración Federal de Tránsito proveyó asistencia económica para la compra de los vehículos que se utilizan para los servicios de transportación, conocidos como "trolleys";

POR CUANTO: La Administración Federal de Tránsito aprobó un Plan Municipal para servicios de transportación a personas incapacitadas y envejecientes a través de arreglos con Metrobus, auspiciado por la Autoridad de Carreteras y Transportación, utilizando los servicios de transportación de rutas fijas y de paratransito "Llame y Viaje" de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y el servicio interno de transportación de rutas fijas en la zona histórica del Viejo San Juan y en distrito comercial de Río Piedras (auspiciado por el Municipio de San Juan);

POR CUANTO: Por acuerdo entre la Autoridad de Carreteras y Transportación, la Autoridad Metropolitana de Autobuses y el Municipio de San Juan, cada una de las entidades gubernamentales de Puerto Rico aportaría una tercera parte (33.3%) del costo unitario de operación y administración del servicio "Llame y Viaje";

POR CUANTO: En la Resolución Núm. 122, Serie 1999-2000, la cual fija el presupuesto general de gastos del Municipio para el año fiscal 2000-2001, se incluyen, bajo la partida de Dirección General, Servicios Contractuales y Misceláneos del Departamento de Urbanismo, los fondos asignados por el Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda (H.U.D.), Título I, C.D.B.G., que incluyen el contrato de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. El 14 de julio de 2000 y 25 de enero de 2001, el Departamento de Urbanismo asignó la cantidad de Sesenta y Dos Mil Quinientos dólares (\$62,500.00), para un total de Ciento Veinticinco Mil dólares (\$125,000), de los fondos federales HUD CDBG-2001, para el pago a la Autoridad Metropolitana de Autobuses por los servicios de transportación antes descritos;

POR CUANTO: Desde julio de 2000 hasta el presente, la Autoridad Metropolitana de Autobuses ha prestado el servicio complementario de transportación a los envejecientes y personas con impedimentos del Municipio de San Juan y ha remitido las correspondientes facturas mensuales por los servicios rendidos bajo el Plan Complementario de Servicios de Transportación a Personas con Impedimentos, a tenor con la Ley Federal ADA de 1990. Sin embargo, el pago de la deuda por los servicios prestados no se ha efectuado porque no existe contrato aprobado para el año fiscal 2000-2001, ya que nunca fue referido para consideración de la Asamblea ni firmado por la entonces Alcaldesa, Sila M. Calderón;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 14.002 dispone que "el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obra o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano".

POR CUANTO: Se dispone, además, en el Inciso (a) del Artículo 14.002, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado por la Asamblea Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ratificar el contrato entre el Municipio de San Juan y la Autoridad Metropolitana de Autobuses de Puerto Rico con vigencia desde el 1ro. de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2001, acordado con el propósito de prestar servicios de transportación complementaria ("paratransit") a personas envejecientes y con impedimentos en las rutas por donde discurren los "trolleys" del Municipio de San Juan, cuyo texto acompaña esta Resolución y se hace formar parte de la misma.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, a través de su Alcalde, Honorable Jorge A. Santini Padilla o su representante autorizado, a suscribir el Acuerdo citado en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

Sección 3ra.: Reconocer como deuda legalmente incurrida la cantidad comprometida por los servicios otorgados al amparo del contrato aprobado en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

Sección 4ta.: Toda Resolución u Orden Ejecutiva que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente Resolución, queda por ésta enmendada o derogada, según fuera el caso, únicamente durante el término de vigencia de esta Resolución.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 173, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y los señores Miguel A. Doménech Vilá y José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las doce páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de junio de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde